



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Departamento de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO (Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25.

Ref: “PARA EL PROCESO DE LLAMADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS”.

**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 21 de abril de 2026.

**UOC Convocante:** Comando en Jefe UOC 1 / Ministerio de Defensa Nacional.

**Unidad o área requirente:** Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Fuerzas Militares

**Funcionario o técnico responsable:** My Int Sonia Elizabet Báez Martínez.

**Dependencia y cargo que desempeña:** Jefe-Departamento de Servicios Generales

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Que, para el logro de la Misión Constitucional de las Fuerzas Armadas de la Nación de custodiar la integridad territorial y defender las autoridades legítimamente constituidas, y con ello contribuir al buen funcionamiento de la Institución, a través de la ejecución de planes y programas a los efectos de crear la obtención de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, es de suma importancia establecer las Especificaciones Técnicas a ser contratadas. En consecuencia, se procede a elevar Dictamen Técnico referente a las especificaciones de la convocatoria de referencia.



Que, el presente dictamen está basado en la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 25 Definición de la necesidad, que establece: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades...”.

Que, el Decreto N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 58 Especificaciones Técnicas, dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”.

Que, igualmente, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 40 inciso a) dice: Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

La Individualización del bien y/o servicio a ser adquirida y sus Especificaciones Técnicas se detallan a continuación:



"PRENDAS DE VESTIR"

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	TOALLA DE BAÑO. TOALLA DE BAÑO EN JUEGO	Composición: 100% de algodón. En tamaño grande la medida es de largo 1,35 metros por 70 centímetros de ancho como mínimo en color verde musgo. En tamaño chico la medida es de 75 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho como mínimo en color verde musgo, las dos toallas tendrán ruedo con fina terminación alrededor y viñetas rectas en los extremos. Deberá incluirse en ambas toallas el Logotipo o insignia de la convocante en la parte central, pero al borde de las viñetas. De contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas. La presentación se realizara juntos en bolsa de plástico transparente. Ajustarse al color solicitado por la convocante
2.	Bolso de mano para franco con insignia FF.MM	Medidas de largo: 46.5 cm, ancho: 21.0 cm, alto: 25.0 cm como una alternativa de Mochila resistente, esta bolsa de lujo resistente cuenta con un gran compartimento principal con cremallera, tiene un amplio bolsillo con cremallera y asegura con dos correas de hebilla ajustable. Una correa de transporte, se puede llevar esta bolsa sobre el hombro o como un maletín. Con la insignia proveída por la convocante. Ajustarse a la muestra de la Convocante.
3.	Conjunto de camperas tipo buzo negro con insignia FF.MM	Conjunto de dos piezas, de algodón polyester de color negro. Campera mangas largas, cuello recto, mangas elásticas en las bocamangas y la cintura, dos bolsillos oblicuos, uno por cada lado a la altura de la cadera, prendido con un cierre, llevara bordado en el lado izquierdo y a la altura de la tetilla, la insignia de FFMM, Ajustarse a la muestra de la convocante. 40% N° 42, 30 % N° 44 y 30% N° 46.
4.	BANDERA. PABELLÓN NACIONAL	Medida: 3 mts de largo x 1,20 mts de ancho, diámetro del escudo de 25 cm. 28/45 La composición debe ser de la siguiente manera según establece el Decreto N° 11.400/2013: La Bandera estará compuesta por tres franjas horizontales, de medidas idénticas. La proporción geométrica de su diseño y confección deberá mantener una relación la más aproximada posible a 1: 0,55 cms entre el lado mayor y el lado menor del rectángulo. El color colorado, al igual que el azul, deben ser de los llamados colores primarios, es decir, sin mezcla con otros colores. El lado Anverso llevara la inscripción República del Paraguay en letras negras, distribuida en una orla sin color de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo del escudo. Las ramas de la palma y la oliva, con su color natural, deberán estar entrelazadas en su base y curvadas en su proporción exigida por la orla. La estrella de cinco puntas, de color amarillo, deberá ocupar el centro geométrico sin círculo limitante. El Reverso: llevara la inscripción Paz y Justicia en letras negras distribuida en una orla de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo del escudo de 135 grados de circunferencia, centrada en la parte superior. La figura del león, en su color natural estará en posición sedente, de perfil mirando a la derecha del observador, en actitud rugiente y con la cola levantada, ondulante y sobresaliendo, ubicada al costado de sus extremidades posteriores. La pica debe ubicarse detrás del león, sobre el diámetro vertical, con largura proporcionada y con remate en su extremo superior por el gorro frigio rojo, símbolo de la libertad. El Sello Nacional, llevara la inscripción República del Paraguay en letras negras, distribuidas en una orla de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo. Las ramas de la palma y olivo, con su color natural, deberán estar entrelazadas en su base y curvadas en la proporción exigida por la orla. La estrella de cinco puntas de color amarillo, deberá ocupar el centro geométrico, sin círculo limitante. Lo Escudos Nacionales y el Sello Nacional podrán ser reproducidos en forma lisa o en relieve, sobre cualquier tipo de soporte impreso en negro o en colores. El confeccionista o la Empresa adjudicada se encargarán de la compra de Tela Gabardina de los tres vivos y del escudo reglamentario así también de todos los accesorios correspondientes.
5.	BANDERA. PABELLÓN	Medida: 5 mts de largo x 2,70 mts de ancho, diámetro del escudo de 30 cm. La composición debe ser de la siguiente manera según establece el Decreto





	<p>NACIONAL</p>	<p>N° 11.400/2013: La Bandera estará compuesta por tres franjas horizontales, de medidas idénticas. La proporción geométrica de su diseño y confección deberá mantener una relación la más aproximada posible a 1: 0,55 cms entre el lado mayor y el lado menor del rectángulo. El color colorado, al igual que el azul, deben ser de los llamados colores primarios, es decir, sin mezcla con otros colores. El lado Anverso llevara la inscripción República del Paraguay en letras negras, distribuida en una orla sin color de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo del escudo. Las ramas de la palma y la oliva, con su color natural, deberán estar entrelazadas en su base y curvadas en su proporción exigida por la orla. La estrella de cinco puntas, de color amarillo, deberá ocupar el centro geométrico sin círculo limitante. El Reverso: llevara la inscripción Paz y Justicia en letras negras distribuida en una orla de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo del escudo de 135 grados de circunferencia, centrada en la parte superior. La figura del león, en su color natural estará en posición sedente, de perfil mirando a la derecha del observador, en actitud rugiente y con la cola levantada, ondulante y sobresaliendo, ubicada al costado de sus extremidades posteriores. La pica debe ubicarse detrás del león, sobre el diámetro vertical, con largura proporcionada y con remate en su extremo superior por el gorro frigio rojo, símbolo de la libertad. El Sello Nacional, llevara la inscripción República del Paraguay en letras negras, distribuidas en una orla de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo. Las ramas de la palma y olivo, con su color natural, deberán estar entrelazadas en su base y curvadas en la proporción exigida por la orla. La estrella de cinco puntas de color amarillo, deberá ocupar el centro geométrico, sin círculo limitante. Lo Escudos Nacionales y el Sello Nacional podrán ser reproducidos en forma lisa o en relieve, sobre cualquier tipo de soporte impreso en negro o en colores. El confeccionista o la Empresa adjudicada se encargarán de la compra de Tela Gabardina de los tres vivos y del escudo reglamentario así también de todos los accesorios correspondientes</p>
--	-----------------	--

"CONFECCIONES TEXTILES"

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	SABANA. ROPA DE CAMA (SABANA Y FUNDA PARA ALMOHADA).	<p>Características: sabanas de tela uso doméstico verde agua de 2,30 mts de largo x 1,50 mts de ancho. Funda para almohada de 52 cm de largo y 30 cm de ancho y grosor 11 cm.</p> <p>Composición de la tela: color uso doméstico 70% algodón y 30% poliéster. El confeccionista o la Empresa adjudicada es el responsable de comprar la tela de uso doméstico de color verde agua.</p> <p>Características: sabanas de tela uso doméstico verde agua de 2,30 mts de largo x 1,50 mts de ancho. Funda para almohada de 52 cm de largo y 30 cm de ancho y grosor 11 cm.</p> <p>Composición de la tela: color uso doméstico 70% algodón y 30% poliéster. El confeccionista o la Empresa adjudicada es el responsable de comprar la tela de uso doméstico de color verde agua.</p>
2.	Colcha	Colcha para cama, en material básico 100% algodón, medidas de 1 plaza y media, color a elección de la convocante.
3.	Almohada	Composición: poliuretano con forro, de largo 50 cm, ancho 30 cm y grosor 10 cm densidad de 8 de fuerza.

OG 324 "CALZADOS"

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	Calzado deportivo	<p>Modelo calzado deportivo todo terreno.</p> <p>El componente principal del caño y capellada es un cuero sintético, color negro, de espesor 1,8/2,0 mm, la capellada incorpora un forro interno de tejido</p>



Continuación

		<p>tipo lienzo. En la boca del caño viene incorporado un refuerzo de espuma látex con forro sintético. La lengua es de cuero fino o descarnado de 1ª y en el otro extremo lleva forro sintético, la plantilla de armar de suela descarnado natural curtido vegetal. La costura debe estar confeccionada con hilo de mucha resistencia. El contrafuerte de una capa de resinal termoplástico moldeable. La plantilla fabricada en caucho sintético, con diseño deportivo todo terreno pegado y cocido Black - quedado con hilo de cera reforzado. El cordón debe ser color negro tipo cola de ratón. La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente tipo acolchado, terminado pintado en tinta negra especial, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima un año. Ajustarse a la muestra del convocante.          Números de calce: 20% N° 40; 30% N° 41; 30% N° 42; 10 % N° 43; 5% N° 44 y 5% N° 45.</p>
<p>2.</p>	<p>Bota de cuero (Bota de uso militar - Negro)</p>	<p>Modelo: Alpina para uso militar de campaña color negro. El componente principal del caño y capellada es una vaqueta de cuero vacuno de primera hidrofugado, color negro, de espesor 1,8/2,0mm. La capellada en la punta lleva un forro de lienzo en el interior. La boca del caño lleva una espuma de primera densidad 30 forrado. Logo de la institución grabado en el costado del caño por fuera (Medida del Logo: 3 cm de ancho por 3 cm de largo). Lengua de cuero color negro con virola. Plantilla de armar de suela descarnado curtido al vegetal o de cuero al cromo. Punta dura y contra fuerte conformado de material de resina termoplástica. Dos respiradores de metal por cada lado en la parte inferior. Plantilla de caucho con dibujo antiderrapante y diseño de vira incluido. Pegado y costureado Black-queado con hilo de nylon N° 6 en la planta y en el talón. Ojalillos de metal remachados color negro 40 unidades por cada par. Cordón negro de nylon tipo cola de ratón de 2 metros de largo. Contra plantilla de goma EVA de 4 mm antimicótico. Terminado pintado en tinta negra especial, con embalaje de bolsa individual, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima de un año.</p>

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

- En esta oportunidad para la elaboración del precio referencial esta Unidad Responsable remitió una cotización y varios contratos, el pedido de cotización a potencial oferente fue realizado por Nota y vía correo electrónico, el cual fue contestada conforme al requerimiento. Por lo tanto, no supone el hecho de limitar posibles oferentes.



*Sonia Elizabet Bez Martinez*  
 M/Int - Jefe Dpto. Servicios Generales.



*Victor R. Pedrozo S.*  
 M/Int - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE



**REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL**  
**Giraduría**

Asunción 06 de marzo de 2026.

**DICTAMEN N°: 06/2026**

**Referencia: “AQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026”**

**Lugar y Fecha:** Asunción, 06 de marzo de 2026.

**UOC Convocante:** UOC Regimiento Escolta Presidencial.

**Unidad o Área Requirente:** Compañía de Servicio.

**Funcionario o Técnico Responsable:** TCnel DCEM FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ

**Dependencia o Cargo que desempeña:** Girador del Regimiento Escolta Presidencial.

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos solicitados.**

- El Regimiento Escolta Presidencial, en cumplimiento de su misión de proporcionar seguridad integral al Señor Presidente y Vicepresidente de la República, así como a las instalaciones estratégicas del Estado, dispone de unidades caninas especializadas cuyas capacidades operativas son fundamentales para la detección, prevención y



**Que**, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter penamente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, confines con esta Constitución y las leyes..."

- **Que**, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Publicas" en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:
  - "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.
  - Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:
    - Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
    - Los inventarios existentes.
    - Las soluciones actuales existentes.
    - El resultado de contrataciones anteriores.
    - Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
    - Las soluciones alterativas que permitan satisfacer las necesidades.



**REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL**  
**Giraduría**

- **Que**, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Publicas", en su Artículo Nro. 58 Especificaciones Técnicas establece: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...".
- Que, la Resolución DNCP Nro 230/25 "Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley Nro 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 40, dice: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de elevación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias devenir formar parte del dictamen técnico".
- Que, la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:  
Ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.
- Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Regimiento Escolta Presidencial a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el ejercicio fiscal 2026, por lo cual en el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Publicas", Individualizando los bienes a ser adquiridos y sus Especificaciones Técnicas según se detalla en el anexo A "DETALLES DEL TTE"
- Por lo expuesto el Regimiento Escolta Presidencial ha determinado que se requieren Textiles y Vestuarios que cupulan rigurosamente con las especificaciones técnicas establecidas en el "ANEXO A" del presente dictamen, ya que en dichas EETT se ve reflejado las necesidades de Solicitar dichos insumos para el buen cumplimiento de los distintos servicios Presidenciales.
- La individualización del bien y/o servicio a ser adquiridos y sus especificaciones técnicas se detallan a continuación:





**REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL**  
**Giraduría**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	52121512-001	ROPA DE CAMA (SABANA Y FUNDA PARA ALMOHADA PERSONALIZADA )	Sábana para cama, con goma, en material basico 100 % de algodón, medidas de 1.30 x 2.10 mts. como mínimo, colores firmes y diseños uniformes. Color a elección. Funda para almohada, en material basico 100 % de algodón, medidas de 50 x 80 cm. como mínimo, color a eleccion, personalizado con el escudo del REP

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:
- Los requerimientos técnicos aquí expuestos han sido diseñados bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo estrictamente a las necesidades reales del Regimiento Escolta Presidencial y a su viabilidad operativa y económica. Es imperativo destacar que la determinación de los criterios técnicos, orientado a la selección de productos de alta gama que garanticen su confiabilidad. Esto asegura el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para el bienestar y rendimiento del personal, sin comprometer la eficiencia presupuestaria. En consecuencia, esta UOC concluye que el presente proceso garantiza la adquisición de insumos óptimos para el cumplimiento de la misión institucional del Regimiento Escolta Presidencial.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial:

NO APLICA.

**Unidad o Área Requirente:** Compañía de Servicio.

**Dependencia o Cargo que desempeña:** GIRADOR REP

**Aclaración, Dependencia y Cargo que desempeña:** TCnel DCEM Francisco Aranda R.



*Francisco Aranda Ruiz Diaz*

**FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ**  
TCnel DCEM – Int Gdor REP



*Victor R. Redrozo S.*

M4 AL - Jefe UOCN<sup>2</sup> / COMANDETE



**REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL**  
**Giraduría**

Asunción 06 de marzo de 2026.

**DICTAMEN N°: 07/2026**

**Referencia: “AQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026”**

**Lugar y Fecha:** Asunción, 06 de marzo de 2026.

**UOC Convocante:** UOC Regimiento Escolta Presidencial.

**Unidad o Área Requirente:** Compañía de Servicio.

**Funcionario o Técnico Responsable:** TCnel DCEM FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ

**Dependencia o Cargo que desempeña:** Girador del Regimiento Escolta Presidencial.

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos solicitados.**

- El Regimiento Escolta Presidencial, en cumplimiento de su misión de proporcionar seguridad integral al Señor Presidente y Vicepresidente de la República, así como a las instalaciones estratégicas del Estado, dispone de unidades caninas especializadas cuyas capacidades operativas son fundamentales para la detección, prevención y protección.

Que la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter penamente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, confines con esta Constitución y las leyes..."

- **Que**, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Publicas" en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:
  - "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.
  - Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:
    - Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
    - Los inventarios existentes.
    - Las soluciones actuales existentes.
    - El resultado de contrataciones anteriores.
    - Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
    - Las soluciones alterativas que permitan satisfacer las necesidades.





## REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL Giraduría

- **Que**, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Publicas", en su Artículo Nro. 58 Especificaciones Técnicas establece: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...".
- Que, la Resolución DNCP Nro 230/25 "Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley Nro 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 40, dice: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de elevación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias devenir formar parte del dictamen técnico".

Que la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

- s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.
- Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Regimiento Escolta Presidencial a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el ejercicio fiscal 2026, por lo cual en el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Publicas", Individualizando los bienes a ser adquiridos y sus Especificaciones Técnicas según se detalla en el anexo A "DETALLES DEL TTE"
- Por lo expuesto el Regimiento Escolta Presidencial ha determinado que se requieren Textiles que cupulan rigurosamente con las especificaciones técnicas establecidas en el "ANEXO A" del presente dictamen, ya que en dichas EETT se ve reflejado las necesidades de Solicitar dichos insumos para el buen cumplimiento de la Misión.
- La individualización del bien y/o servicio a ser adquiridos y sus especificaciones técnicas se detallan a continuación:



**REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL**  
**Giraduría**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	56101508-001	COLCHON DE UNA PLAZA	Colchón de 1 plaza y media, de poliure-tano de alta densidad, forrado con tela de algodón, medidas de 1,90 x 1,10 x 15 cm. de alto.
2	52121505-001	ALMOHADA	Almohada de 60 x 40 x 7 cm. De alto, ancho y alto, de poliuretano de alta densidad. Cotizar por unidad.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**
- Los requerimientos técnicos aquí expuestos han sido diseñados bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo estrictamente a las necesidades reales del Regimiento Escolta Presidencial y a su viabilidad operativa y económica. Es imperativo destacar que la determinación de los criterios técnicos, orientado a la selección de productos de alta gama que garanticen su confiabilidad. Esto asegura el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para el bienestar y rendimiento del personal, sin comprometer la eficiencia presupuestaria. En consecuencia, esta UOC concluye que el presente proceso garantiza la adquisición de insumos óptimos para el cumplimiento de la misión institucional del Regimiento Escolta Presidencial.
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial:**

**NO APLICA.**

**Unidad o Área Requirente:** Compañía de Servicio.

**Dependencia o Cargo que desempeña:** GIRADOR REP

**Aclaración, Dependencia y Cargo que desempeña:** TCnel DCEM Francisco Aranda R.



**FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ**  
TCnel DCEM - Int Gdor REP



*Victor R. Pezoto S.*

*M4 AVL - Jefe UOCNº 1 COMANJEFE*